

OBJ.: AUTORIZA AMPLIACIÓN DE
SUPERFICIES A ALDEASA CHILE
LTDA. EN EL AP. ARTURO MERINO
BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.

EXENTA N° 0287, 0763,

SANTIAGO, 16 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°19.288, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.FEB.1994, que autoriza el establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre (Duty Free Shop) en el Ap. Arturo Merino Benítez (AMB).
- b) El Decreto Supremo N° 499 de fecha 31.AGO.1994 de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda, aprobatorio del Reglamento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, modificado por el Decreto Supremo N°1011, de fecha 18.NOV.1999, de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda.
- c) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC"; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el Decreto Supremo N°172 del Ministerio de Defensa, de 1974.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto por el PRO COM 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N° 0459 de fecha 22.JUN.2012, de la DGAC.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°01177, de fecha 30.JUN.1995, y sus modificaciones posteriores.
- g) Of. (O) N°585/16 de fecha 12.ABR.2016 del Inspector Fiscal Concesión Aeropuerto AMB.
- h) Of. (O) N°1151/16 de fecha 31.AGO.2016 del Inspector Fiscal Concesión Aeropuerto AMB.
- i) Of. (O) N°14/1/0926/5647 de fecha 02.SEP.2016 de la DGAC.
- j) Of. (O) N°1304/16 de fecha 27.SEP.2016 del Inspector Fiscal Concesión Aeropuerto AMB.
- k) Of. (O) N°14/1/1008/6305 de fecha 29.SEP.2016 de la DGAC.
- l) Of. (O) N°14/1/1077/6841 de fecha 24.OCT.2016 de la DGAC.
- m) Of. (O) N° 14379 de fecha 06.DIC.2016 del Servicio Nacional de Aduanas



CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°01177, de fecha 30.JUN.1995, la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas adjudicaron a Aldeasa Chile S.A. la propuesta pública para la



concesión de espacios y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop en el Ap. AMB de la ciudad de Santiago.

- b) Que por Resolución Exenta N°02309, de fecha 27.DIC.1999, la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas autorizaron a la empresa Aldeasa Chile S.A. la modificación de la superficie y ubicación de sus locales de venta, tanto en la sala de llegada internacional como en la sala de tránsito, destinadas a Almacenes de Venta Libre en el Ap. AMB.
- c) Que por Resolución Exenta N°0170/02250, de fecha 05.NOV.2004, la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas autorizaron la transformación de Aldeasa Chile S.A. en una compañía de responsabilidad limitada, pudiendo actuar frente a los organismos concedentes bajo la razón social "Aldeasa Chile Limitada".
- d) Que por Resolución Exenta N°006/0198 de fecha 28.ENE.2005, la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas, prorrogaron concesión y autorizaron ampliación de superficies a Aldeasa Chile Ltda. en el Ap. AMB.
- e) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0201/0901 de fecha 07.DIC.2012, la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas, prorrogaron concesión y autorizaron ampliación de superficies a Aldeasa Chile Ltda. en el Ap. AMB.
- f) Que mediante Of. (O) N°585/16 de fecha 12.ABR.2016, el Inspector Fiscal Concesión Aeropuerto AMB, presentó un proyecto para mejorar la oferta comercial del Ap. AMB, de acuerdo a propuesta presentada por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel.
- n) Que a través de Of. (O) N°1151/16 de fecha 31.AGO.2016, el Inspector Fiscal Concesión Aeropuerto AMB, remitió nuevo análisis enviado por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel, indicando que la superficie adicional equivale a 240 m².
- o) Que por Of. (O) N°14/1/0926/5647 de fecha 02.SEP.2016, la DGAC, informó que no existen inconvenientes en acceder a la solicitud enviada, solicitando precisar la superficie adicional requerida, la cual no coincide con lo solicitado por la empresa Aldeasa Chile Ltda.
- p) Que mediante Of. (O) N°1304/16 de fecha 27.SEP.2016 el Inspector Fiscal Concesión Aeropuerto AMB, informó que la superficie adicional finalmente corresponde a 184,78 m².
- q) Que a través de Of. (O) N°14/1/1008/6305 de fecha 29.SEP.2016, la DGAC informó al Inspector Fiscal Concesión Aeropuerto AMB, que iniciaría las gestiones administrativas para modificar el contrato de concesión
- r) Que por Of. (O) N° 14/1/1077/6841 de fecha 24.OCT.2016, la DGAC envió propuesta de ampliación de superficie entregada a la empresa Aldeasa Chile Ltda. en el Ap. AMB, al Servicio Nacional de Aduanas.
- s) Que mediante Of. (O) N° 14379 de fecha 06.DIC.2016 el Servicio Nacional de Aduanas informó su aprobación al aumento de la superficie entregada a la empresa Aldeasa Chile Ltda. en el Ap. AMB.



RESUELVO

1. **AMPLÍASE** en 185 m² la superficie otorgada en concesión a la empresa Aldeasa Chile Ltda., mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0201/0901, de fecha 07.DIC.2012, de esta Dirección General y el Servicio Nacional de Aduanas, quedando de la siguiente manera:

SECTOR SALIDAS (m ²)	
Tienda principal	1.576
Tienda (s) sala de embarque	341
SECTOR LLEGADAS (m ²)	
Tienda principal	885
SUPERFICIE TOTAL (m²)	2.802

2. En todo lo no previsto por el presente acto administrativo se entienden plenamente vigentes, incorporados y reproducidos todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en



la Resolución Exenta N°01177, de fecha 30.JUN.1995, de la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas, y sus modificaciones posteriores, como asimismo las disposiciones del Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos (Decreto Supremo N°172 del Ministerio de Defensa, de 1974-DAR-50) vigentes que sean aplicables, como sus modificaciones futuras si las hubiere.

3. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
4. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JUAN ARAYA ALLENDE

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS Y P



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. ALDEASA CHILE LTDA.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

1 EJEM. DASA, SUBDEPARTAMENTO AP. AMB, JEFATURA.

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGS., OFICINA CENTRAL DE PARTES.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VVC/vip/mod/cpa 14/12/2016